

PODER EJECUTIVO

AGRICULTURA Y RIEGO

Designan Director de la Dirección de Infraestructura de Riego del Programa Subsectorial de Irrigaciones

PROGRAMA SUBSECTORIAL DE IRRIGACIONES

**RESOLUCIÓN DIRECTORAL
N° 146-2019-MINAGRI-PSI**

Lima, 9 de setiembre de 2019

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Directoral N° 137-2018-MINAGRI-PSI, de fecha 24 de abril de 2018, se designó al Ing. Jorge Leonidas Lizárraga Medina en el cargo de Director de la Dirección de Infraestructura de Riego del Programa Subsectorial de Irrigaciones del Ministerio de Agricultura y Riego;

Que, el citado funcionario ha formulado renuncia al cargo que venía desempeñando, la misma que se ha visto pertinente aceptar al 06 de setiembre de 2019 y designar su reemplazo;

De conformidad con lo establecido en la Ley N° 27594, Ley que regula la participación del Poder Ejecutivo en el Nombramiento y Designación de funcionarios Públicos y en uso de sus facultades conferidas en el Manual de Operaciones del Programa Subsectorial de Irrigaciones, aprobada por Resolución Ministerial N° 01570-2006-AG;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- Aceptar la renuncia formulada por el señor Jorge Leonidas Lizárraga Medina en el cargo de Director de la Dirección de Infraestructura de Riego del Programa Subsectorial de Irrigaciones del Ministerio de Agricultura y Riego, dándole las gracias por los servicios prestados.

Artículo Segundo.- Designar con eficacia anticipada al 09 de setiembre de 2019 al Ing. Manuel Alberto Barrera Palacios en el cargo de Director de la Dirección de Infraestructura de Riego del Programa Subsectorial de Irrigaciones del Ministerio de Agricultura y Riego.

Artículo Tercero.- Notificar copia de la presente resolución a los funcionarios mencionados en los artículos primero y segundo de esta resolución, así como a la Oficina de Administración y Finanzas, para los fines de ley.

Artículo Cuarto.- Disponer la publicación de la presente resolución en el portal web institucional de la entidad (www.psi.gob.pe) y en el Diario Oficial "El Peruano".

Regístrese, comuníquese y publíquese.

MARCELO GONZALO CEDAMANOS RODRIGUEZ
Director Ejecutivo (e)

1805326-1

Designan funcionario responsable de entregar la información de acceso público del Instituto Nacional de Innovación Agraria

INSTITUTO NACIONAL DE INNOVACIÓN AGRARIA

**RESOLUCIÓN JEFATURAL
N° 180-2019-INIA**

Lima, 9 de setiembre de 2019

VISTO:

La Resolución Jefatural N° 0366-2014-INIA de fecha 3 de diciembre de 2014; la Resolución Jefatural N° 0020-2017-INIA de fecha 3 de febrero de 2017; el Informe

N° 068-2019-MINAGRI-INIA-GG/UTD de fecha 7 de agosto de 2019, emitido por la Unidad de Trámite Documentario; y el Informe N° 0155-2019-MINAGRI-INIA-GG/OAJ de fecha 19 de agosto de 2019, emitido por la Oficina de Asesoría Jurídica y;

CONSIDERANDOS:

Que, mediante Ley N° 27806, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, cuyo Texto Único Ordenado fue aprobado por Decreto Supremo N° 043-2003-PCM y modificatorias, se promueve la transparencia de los actos del Estado y se regula el derecho fundamental del acceso a la información consagrado en el numeral 5 del artículo 2 de la Constitución Política del Perú;

Que, el artículo 3 del Reglamento de la Ley N° 27806, aprobado mediante Decreto Supremo N° 072-2003-PCM y modificatorias, establece que es obligación de la máxima autoridad de la entidad designar al funcionario responsable de entregar la información de acceso público;

Que, el artículo 4 del citado Reglamento señala que la designación del funcionario o funcionarios responsables de entregar la información y del funcionario responsable de la elaboración y actualización del Portal se efectuará mediante Resolución de la máxima autoridad de la entidad, y será publicada en el Diario Oficial El Peruano; y adicionalmente, la entidad colocará copia de la Resolución de designación en lugar visible en cada una de sus sedes administrativas;

Que, mediante Resolución Jefatural N° 0366-2014-INIA de fecha 3 de diciembre de 2014, ratificada por Resolución Jefatural N° 0020-2017-INIA de fecha 3 de febrero de 2017, se designó a la señora Alaide Rodríguez Rucoba como responsable de brindar información de acceso público, en el marco de lo dispuesto en el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27806, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, aprobado por Decreto Supremo N° 043-2003-PCM;

Que, a través del Informe N° 068-2019-MINAGRI-INIA-GG/UTD la Unidad de Trámite Documentario recomendó que la designación del funcionario responsable de entregar información de acceso público, se realice en función al cargo de Director(a) de la Unidad de Trámite Documentario;

Que, mediante Informe N° 0155-2019-MINAGRI-INIA-GG/OAJ la Oficina de Asesoría Jurídica emitió opinión favorable respecto a la designación al cargo del funcionario responsable de entregar información de acceso público; por lo que recomendó dejar sin efecto las Resoluciones Jefaturales N° 0366-2014-INIA y 0020-2017-INIA;

Que, por lo expuesto, corresponde designar al responsable de brindar la información de acceso público correspondiente al Instituto Nacional de Innovación Agraria – INIA, y dejar sin efecto las referidas Resoluciones Jefaturales;

De conformidad con lo dispuesto en el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27806, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, aprobado por Decreto Supremo N° 043-2003-PCM; y estando a las funciones y facultades consideradas en el artículo 8 del Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Nacional de Innovación Agraria, aprobado mediante el Decreto Supremo N° 010-2014-MINAGRI y modificado por el Decreto Supremo N° 004-2018-MINAGRI; y con las visaciones de la Oficina de Asesoría Jurídica y de la Gerencia General del INIA;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- DEJAR SIN EFECTO la Resolución Jefatural N° 0366-2014-INIA de fecha 3 de diciembre de 2014, y la Resolución Jefatural N° 0020-2017-INIA de fecha 3 de febrero de 2017.

Artículo 2.- DESIGNAR al(la) Director(a) de la Unidad de Trámite Documentario de la Gerencia General del Instituto Nacional de Innovación Agraria - INIA, como Funcionario Responsable de entregar la información de acceso público, en el marco de lo dispuesto en el artículo 3 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27806, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, aprobado por Decreto Supremo N° 043-2003-PCM; y en el artículo 4 del Reglamento de la Ley N° 27806, aprobado por Decreto Supremo N° 072-2003-PCM, y modificatorias.

Artículo 3.- Los órganos y/o unidades orgánicas del Instituto Nacional de Innovación Agraria, bajo responsabilidad, deberán proporcionar la información y/o documentación necesaria dentro de los plazos